

**MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO (4) SUSCRITA ENTRE ESTA SEREMI MINVU Y LA UTP QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA Y OTRA PARA LA CONSULTORÍA DE ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS PARA EL BARRIO COSTA NORTE, DE LA COMUNA DE TOCOPILLA.**

**ANTOFAGASTA 30 DIC 2024**

**RESOLUCION EXENTA N° 550**

**VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.-La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.-El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.-El D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- 5.-La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.
- 6.-La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-La Resolución Exenta SELICO N° 83 de este origen, de fecha 05 de agosto de 2022; modificada por Resolución Exenta SEREMI N° 423 de fecha 23 de agosto de 2022, que llama a licitación pública ID 649-10-LQ22.
- 8.-La Resolución Exenta SELICO N° 96 de este origen de fecha 14 de septiembre de 2022, que adjudicó a la UTP conformada por QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, debidamente representada por HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES.
- 9.-La Resolución Exenta SEREMI N°570 de fecha 24 de octubre de 2022 que aprobó el contrato con la UTP adjudicada.
- 10.- La primera modificación al contrato aprobada por Resolución Exenta SEREMI N° 91 de 01 de marzo de 2023.
- 11.-La segunda modificación al contrato aprobada por Resolución Exenta SEREMI N° 97 de fecha 13 de febrero de 2024.
- 12.-La tercera modificación al contrato, aprobada por Resolución Exenta SEREMI N° 421 de fecha 25 de septiembre de 2024.

13.-El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

14.-El Decreto Exento N° 272/12/2023 de fecha 24 de enero de 2023 mediante cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La modificación de contrato (4) de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrita entre esta SEREMI MINVU y la UTP QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA Y OTRA para la Consultoría de Estudio, Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro y Desarrollo de Proyectos del Plan de Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio Costa Norte, de la Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.

2.- Que resulta necesario dictar el acto administrativo de este origen, para su plena vigencia, por lo que dicto lo siguiente:

#### **RESUELVO:**

I.- **APRUÉBESE** la modificación de contrato (4) de fecha 30 de diciembre de 2024 suscrita entre esta SEREMI MINVU y la UTP QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA Y OTRA para la Consultoría de Estudio, Diagnóstico y Elaboración del Plan Maestro y Desarrollo de Proyectos del Plan de Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio Costa Norte, de la Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, el cual se reproduce íntegramente a continuación:

Antofagasta, a 30 de diciembre del año 2024, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA, institución de Derecho Público RUT N° 61.930.500-0, representada en este acto por su Secretaria Regional Ministerial (s), doña MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL, chilena, Arquitecta, RUT N° 12.616.466-1, con domicilio en calle Díaz Gana N°1071 de esta ciudad, por una parte y por la otra la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES representada por HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES, RUT N° 6.784.162-K y conformada por QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA RUT N° 76.039.808-K, representada legalmente por don HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES ya individualizado y por MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA RUT N° 16.200.785-8, en adelante "LA CONSULTORA", todos con domicilio en calle José Miguel Carrera N° 647, comuna de Villa Alemana, se conviene lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.**

El llamado a licitación pública para la contratación del servicio "Consultoría de Estudio, Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro y Desarrollo de Proyectos del Plan de Gestión de Obras, Programa de Recuperación de Barrios, barrio Costa Norte, comuna de Tocopilla" ID 649-10-LQ22, efectuado mediante Resolución Exenta SELICO N° 83 de fecha 05 de agosto de 2022; modificada por Resolución Exenta SEREMI N° 423 de fecha 23 de agosto de 2022; y adjudicada a través de Resolución Exenta SELICO N° 96 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2022 a la Consultora UTP conformada por QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA y por MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, debidamente representada por HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES, todos ya individualizados. Debido a ello, se suscribe el respectivo contrato con fecha 30 de septiembre de 2022, aprobado

por Resolución Exenta SEREMI N° 570 de fecha 24 de octubre de 2022. Con posterioridad se efectuó la primera modificación al contrato, aprobada por la Resolución Exenta N° 91 de 01 de marzo de 2023, posteriormente, se suscribió la segunda modificación al contrato, la cual fue aprobada por Resolución Exenta SEREMI N° 97 de fecha 13 de febrero de 2024. Finalmente se realizó la tercera modificación, la cual fue aprobada por Resolución Exenta SEREMI N° 421 de fecha 25 de septiembre de 2024.

## SEGUNDO: FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN (4).

Se funda en la solicitud de aumento de plazo, efectuada por la UTP Quezada-González a través de su carta ingresada a esta entidad con fecha 27 de diciembre de 2024 y que dice relación con la consultoría asociada a la licitación 649-10-LQ22, que rige hasta el 30 de diciembre del 2024, debido, a que diversas instituciones no han respondido a sus requerimientos, como ocurre con los certificados en línea de la DOM de Tocopilla, certificados de empresa sanitaria y eléctrica, siendo, además, notificado a destiempo acerca de las observaciones de MDSyF, lo anterior, vinculado a la obtención del RS de los proyectos de Agenda Futura, todas situaciones no imputables a su consultoría.

A mayor abundamiento:

De acuerdo a lo establecido, en RES EX. N° 421 del 25.09.2024 que aprueba la última ampliación de plazo para la entrega de la etapa 5B, en 95 días, se establecen las siguientes actividades y medios de verificación:

PRODUCTO	Informe #5-B Informe de Proyectos terminados del contrato de barrio	PLAZO (días corridos)	Días 175
<b>Subproducto</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medio de verificación</b>	
F. Topografía y Mecánica de suelo	Topografía y Mecánica de suelo para cada uno de los proyectos financiados con el PGO: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Levantamiento topográfico</li> <li>2. Mecánica de suelo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exploración de suelos.</li> <li>• Información de mecánica de suelos.</li> </ul> </li> <li>3. Sistematización de la información</li> <li>4. Certificaciones por parte de laboratorios reconocidos.</li> </ol>	Informe de levantamiento topográfico y mecánica de suelos de las obras correspondientes.	
<b>Subproducto</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medio de verificación</b>	
G. Desarrollo Proyectos de especialidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de proyectos de especialidades para cada uno de los diseños correspondientes al PGO (financiados con fondos del PRB).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Aprobación SERVIU</li> </ul>	
<b>Subproducto</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medio de verificación</b>	
H. Evaluación social de proyectos Parte 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir el verdadero valor que tiene para la sociedad la inversión en la cartera integrada de proyectos. La evaluación corresponderá a la sumatoria de las inversiones, corregidas a precios sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha IDI con su RS de ejecución.</li> </ul>	
I. Evaluación de Obras seleccionadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe cargar las fichas de observación entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para cada obra del PGO con datos ya obtenidos desde la aplicación de la Ficha de catastro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de Observación de cada proyecto seleccionado.</li> </ul>	
<b>Subproducto</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medio de verificación</b>	
J. Subsananación de la formulación de proyectos de Agenda Futura (3 a 5 iniciativas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben cargar las fichas de observaciones subsanadas (si corresponde) para cada una de las iniciativas formuladas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de Observación de cada proyecto formulado.</li> </ul>	

Que, como ya se esbozó genéricamente, para cumplir con los medios de verificación, se requiere en la letra H, contar con Ficha IDI con su RS de ejecución, que corresponde a la aprobación sin condiciones de las iniciativas de inversión (IDI) que se presenten al Sistema Nacional de Inversión, lo que implica la participación de terceros en la plataforma del banco de proyectos, que corresponden a MDSyF, que es el encargado de realizar el análisis técnico-económico de las IDI. Luego este proceso requiere alimentar la iniciativa con diversos antecedentes aportados por el consultor, siendo esta SEREMI la encargada de subir la información al BIP, lo que no es atribuible a la consultoría a cargo de los productos, puesto que los tiempos de revisión y/o pronunciamientos de éstos no están sujetos a los tiempos señalados en las bases de esta consultoría. Sin embargo, es responsabilidad del consultor subsanar las observaciones que se emitan en este proceso, tanto para las iniciativas del PGO como de la Agenda Futura. (letras H y J).

En este orden de ideas, el Consultor conoce las observaciones de MDSyF asociadas a la ficha IDI 40059966-0 correspondiente al PGO Costa Norte, el 18 de diciembre de 2024, mediante ORD. SEREMI N°1529, lo cual técnicamente implica que éste debió entregar las respuestas a las observaciones el 28 de diciembre de 2024, siendo el día hábil siguiente el 30 de diciembre de 2024, lo que no será factible, debido a que el contenido que debe desarrollar requiere de un plazo mayor a los 10 días, y a su vez, ficha IDI deberá ser nuevamente reingresada al BIP, lo que implica que podrían existir nuevas observaciones que deben resolverse, debido a que el objetivo final es obtener la recomendación favorable en MDSyF. Igualmente cabe señalar que la letra J, podría implicar otras fichas IDI a formular, lo cual aún no ha sido analizado en detalle.

Que, por todo lo latamente especificado, resulta necesario acceder a la solicitud del consultor, toda vez, que el punto 1.15.3 de las bases administrativas lo permiten:

**“...la duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente. La ampliación no podrá superar el 30% del plazo original del contrato, en casos justificados y aprobados por el administrador del contrato de la SEREMI MINVU Antofagasta, que no sean imputables al consultor y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato...”**

### **TERCERO: MODIFICACIONES.**

Por tanto, por lo referido en la cláusula precedente, resulta necesario ampliar, por el saldo restante, lo ya ampliado previamente y que fuera aprobado por Resolución Exenta SEREMI N° 421 de fecha 25 de septiembre de 2024 y que se ratifica en este acto, donde se agregaron 95 días, lo que corresponde al 21,5% del plazo total (440 días).

Ahora bien, respecto al saldo restante, correspondería acoger la solicitud de ampliación por 37 días, que corresponde al 8,5% del plazo total del contrato original (440 días), alcanzando así el tope máximo de ampliación correspondiente al 30%.

En síntesis de acuerdo a los plazos señalado anteriormente, incorpórese la siguiente tabla de distribución de los días adicionados (37 días) a la etapa 5B, de la siguiente forma:

Fechas totales		Desarrollo Consultor	Revisión 1_CT	Subsanación Consultor_1	Tramitación cierre de consultoría
Días	Fecha de inicio				
37	Fecha suscripción contrato.	22 días	5 días	5 días	5 días

La especificación precitada comenzaría a regir a partir de la finalización de la etapa 5B, la que concluye con fecha 30 de diciembre de 2024.

**CUARTO: VIGENCIA** La presente modificación regirá una vez tramitada totalmente su aprobación mediante la dictación del acto administrativo aprobatorio y su notificación a través del portal mercado público.

**QUINTO: CONSTANCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, continuará plenamente vigente lo estipulado en la convención primigenia.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.**

Que para cubrir el aumento de plazo ya especificado en las cláusulas precedentes, la Consultora UTP conformada por QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA y por MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, debidamente representada por HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES, presenta ante esta Secretaría Regional Ministerial de V. Y U. un certificado de fianza N° 199501WEB-F cuya fecha de inicio es el 31 de diciembre de 2024 y su fecha de término el 31 de octubre del 2025, el cual tiene el carácter de nominativo, no endosable, a la vista e irrevocable por un monto de \$ 11.431.000 (once millones cuatrocientos treinta y un mil pesos), correspondiente al 10% del monto del contrato.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES**

La presente modificación (4) de contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder de cada parte suscribiente.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL** consta en decreto N° 272/12/2023 de fecha 24 de enero 2023 y que la designa como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. (S) en primer orden de subrogación.

La personería de **HERNÁN LUIS QUEZADA OLIVARES** para comparecer en representación de la Unión Temporal de Proveedores conformada por QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA. Y MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, todos ya individualizados, consta en escritura pública otorgada al efecto en la Notaría de Valparaíso de don Pablo Javier Contreras Guerrero, con fecha 23 de septiembre de 2022.

**II.- TENGASE PRESENTE** para todos los efectos legales que dé lugar.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.**



Sección Jurídica

DVC.dvc

Distribución:

1. Unidad de Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Antofagasta.
2. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU Antofagasta
3. Sección Jurídica SEREMI MINVU Antofagasta
4. UTP Quezada Arquitectos Consultores LTDA y otra.
5. Original, Oficina de Partes



**MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

